

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.

RESOLUCION No. G- 001

(Octubre 30/07)

*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G - L.P. - VIG -002-/07***

El Gerente de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1.993, en los Decretos 2170/02, 2434/06 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Directiva de la entidad, en Acta # 446 de sesión realizada en Octubre 29 de 2007, autorizó a la Gerencia para ejecutar todos los actos empresariales inherentes a la preparación, convocatoria pública, elaboración y publicación de proyecto de pliegos, ajuste y elaboración de los pliegos de condiciones definitivos, aviso de prensa, publicaciones en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, obtención de certificado de disponibilidad presupuestal, reporte a la Cámara de Comercio de Cali, selección, adjudicación, contratación, etc. de la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA 2.008.**
- Que se hace indispensable que **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.** contrate el servicio de vigilancia privada especializada y debidamente acreditada en sus instalaciones, ya que el contrato vigente expira el 31 de Diciembre de los cursantes.
- Que el contrato de prestación de servicios profesionales derivado de la Licitación Pública precitada se suscribirá por el término de la vigencia fiscal del año 2.008.
- Que CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., por ser una sociedad de economía mixta del orden municipal, se rige por las normas establecidas en la Ley 80 de 1.993 o Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

- Que la cuantía a contratar y conforme a lo señalado, exige que la figura a aplicar sea la de Licitación Pública.
- Que la Gerencia de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. ha adoptado un cronograma a cumplir.
- Que se hace necesario proseguir con las políticas empresariales trazadas.
- Que CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. cuenta con recursos presupuestales propios para llevar a cabo este proyecto.
- Que para garantizar el principio de transparencia a través de la libre concurrencia o participación de los interesados, es menester hacer públicos las condiciones establecidas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la apertura del proceso de selección y contratación de la Licitación Pública denominada No. **G - L.P. - VIG -002- /07**, consistente en la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CALI, LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.008.**

ARTICULO SEGUNDO: Adóptase el cronograma definido - anexo - para la licitación aludida, el cual forma parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Confórmase un equipo interdisciplinario de apoyo gerencial, para lo cual se designa al Jefe Administrativa, al Jefe de seguridad de la entidad y a la razón social VELASQUEZ ABOGADOS ASOCIADOS para la correspondiente asesoría jurídica.

ARTICULO CUARTO: Tásase el valor de los pliegos de condiciones definitivos en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000.00)** por cada original los cuales incluyen el 16% de I.V.A. mas el 2 por mil por concepto de estampilla pro hospitales universitarios del Valle que exigen la Ordenanzas 169 y 174 de 2.003 y el Decreto emanado de la Gobernación del Valle # 2374/04 - sumas no reembolsables - en efectivo o en cheque de Gerencia, en la Tesorería de la entidad, ubicada en la Calle 30 Norte No.

2 - AN - 29 piso 2, ofic. 312 de Cali, Edificio Terminal Intermunicipal de Pasajeros de Cali.

.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2.005.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DIEGO FERNANDO RESTREPO SERRANO
GERENTE.